

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 047-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 23 de setiembre del 2013

**VISTO:**

La RESOLUCION SUPREMA N° 287-2013-PCM de fecha 12 de setiembre de 2013, Carta S/N. de fecha 16 de setiembre del 2013, RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 040-2013-P.CO-UNFS del 16 de setiembre del 2013, RESOLUCION DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 011-2011-CO-UNFS de fecha 31 de agosto del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

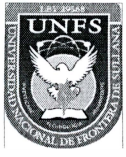
Que, según RESOLUCION SUPREMA N° 287-2013-PCM de fecha 12 de setiembre de 2013, se resuelve en su ARTICULO SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a los siguientes: Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Presidente; Carlos Joaquín Larrea Venegas, como Vicepresidente Académico; y a Conrado Vargas Lynch como Vicepresidente Administrativo;

Que, mediante Carta S/N. de fecha 16 de setiembre del 2013, el Sr. Conrado Vargas Lynch, presentó su carta de renuncia al cargo designado, según RESOLUCION SUPREMA N° 287-2013-PCM;

Que, mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 040-2013-P.CO-UNFS del 16 de setiembre del 2013, se resuelve en su ARTICULO UNICO.- Encargar al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico, las funciones y atribuciones de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, hasta que se designe dicho cargo mediante resolución suprema por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM;

Que, mediante RESOLUCION DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 011-2011-CO-UNFS de fecha 31 de agosto del 2011, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- Designar, a don Víctor Raúl Túllume Capuñay, como Secretario General e la Universidad Nacional de Frontera a partir del 01 de setiembre del 2011. ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el contrato bajo el régimen especial de Contrato administrativo de Servicios-CAS, de don Víctor Raúl Túllume Capuñay, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al decreto Legislativo N° 1057 y los decretos Supremos N°s 075-2008-PCM y 065-23011-PCM;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario: Agradecer los servicios prestados a don Víctor Raúl Túllume Capuñay, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera a partir de la fecha.



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 047-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 23 de setiembre del 2013

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de Creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Retirar la confianza que se le otorgó a don Víctor Raúl Túllume Capuñay, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer a don Víctor Raúl Túllume Capuñay, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTICULO TERCERO.-** El mencionado funcionario se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588 bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El citado funcionario deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27842, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO,** Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) ING. VICTOR RAUL TULLUME CAPUÑAY,** Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.

  
-----  
*Victor Raúl Túllume Capuñay*  
SECRETARIO GENERAL

  
**DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA